

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN NO SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA BÁSICA Y FISIOTERAPIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE GUARDO (PALENCIA) PARA ASEPEYO, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151

Licitación pública convocada: Servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia en el ámbito territorial de Guardo (Palencia) para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Anticipada

Forma: Contrato no sujeto a regulación armonizada y adjudicado a la oferta económica con mejor relación calidad-precio, sometida a varios criterios de adjudicación.

Fecha publicación anuncio de licitación:

Plataforma electrónica	Fecha envío	Fecha publicación	Núm. registro
Plataforma de Contratación del Sector Público	9/11/2023	9/11/2023	UUID 2023-708300

Sesión: Tercera

Fecha: 12 de enero 2024

Hora de inicio: 16:00 horas

• **Asistentes:**

Presidente	Albert López Zomeño, Director de Contratación
Letrada	Clara Isabel Cañada Gómez, Directora del Área de Concertación Sanitaria
Vocal	Josep Illa Sarlat, Técnica de la Dirección de Contratación
Secretaria	Victoria Abad Peinado, Técnica Jurídica de la Dirección de Contratación

• **Orden del día:**

- ✓ Examen del informe técnico de valoración con aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.
- ✓ Propuesta de adjudicación.

• **Desarrollo de la sesión:**

1. Se reúne la Mesa de Contratación, a las 16:00 horas, con la finalidad de proceder a realizar la propuesta de adjudicación del contrato mencionado basándose en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y al informe técnico de valoración elaborado por el Área técnica responsable del contrato en fecha 4/01/2024
2. Seguidamente, la Mesa establece las puntuaciones de los criterios de adjudicación descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y de acuerdo con lo establecido en el informe técnico, con el objeto de conseguir la mejor oferta del servicio objeto del contrato.
3. Posteriormente, la Mesa realiza un estudio de la documentación entregada y analiza los sobres nº 2 de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares. Una vez analizados los sobres y el informe técnico de valoración emitido al respecto, las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras son las referidas en dicho informe técnico que se adjunta como Anexo a la presente acta.

4. Una vez obtenida la puntuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, como órgano de asistencia, proponer y elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato de realización del servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia a la empresa **HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA Y LEON, S.L.**

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 13.700,00 €

TARIFAS:

Medicina General - Cirugía Ortopédica y Traumatología

Primera consulta 60,00 €

Consulta sucesiva 20,00 €

Fisioterapia

Sesión de fisioterapia 18,00 €

Técnicas específicas avanzadas:

EPI o EPTE para técnicas invasivas 25,00 €

Diatermia 25,00 €

Inclusiones tarifa primera atención médica (medicina general y/o traumatología):

En la tarifa unitaria primera atención médica está incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales (incluidos especialistas en Traumatología) y resto de personal sanitario, curas, inyectables, infiltraciones mixtas cortico-anestésicas articulares o de partes blandas, radiología simple o convencional, medicación y material sanitario necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

En la tarifa de la primera atención médica se incluye la consulta inicial del especialista en traumatología cuando éste no haya podido atender al paciente en la fecha de la primera atención médica y/o urgente.

Inclusiones tarifa consultas sucesivas (medicina general y/o traumatología):

En la tarifa para consulta sucesiva está incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, curas, inyectables, infiltraciones mixtas corticoanestésicas articulares o de partes blandas, radiología simple o convencional, medicación y material sanitario necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

Inclusiones tarifa sesión de fisioterapia:

Se considera una sesión de fisioterapia como la realizada a un único paciente, con independencia del tipo y número de técnicas utilizadas en dicha sesión. En la tarifa por sesión de fisioterapia está incluido cualquier técnica que se aplique por parte del fisioterapeuta, a excepción de la técnicas específicas avanzadas que se tarifican de forma independiente.

Las sesiones en las que se apliquen otras técnicas directamente vinculadas a las específicas avanzadas, se consideran como técnicas complementarias a la específica, y en consecuencia, no procede facturar una doble sesión (convencional + específica).

Finalizado el examen de los sobres presentados con las indicaciones mencionadas a las 16:30 horas, el Presidente da por concluida la sesión, de la cual como secretaria levanto acta.

Firma

Visto bueno

Victoria Abad Peinado
Secretaria

Albert López Zomeño
Presidente

Contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de GUARDO (Palencia), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

En fecha 9 de noviembre de 2023 se publicó en el Perfil de Contratante de la Mutua anuncio de licitación nº 2023 - 708300, el expediente identificado con el nº SP00229/2023, para la contratación del servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Guardo (Palencia), para ASEPEYO, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez revisados los sobres y la documentación exigida en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, se elabora el presente informe de valoración correspondiente a la/s oferta/s propuesta/s por la/s empresa/s que se ha/n presentado a la licitación, que se relacionan a continuación, declarando quien emite este informe la ausencia de conflicto de intereses conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público:

- HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA Y LEÓN, S.L. CIF B34002592

Los criterios de valoración sometidos a fórmulas, son los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se procede a la revisión y valoración de la oferta según los criterios indicados:

CRITERIOS DE VALORACIÓN:**a. Oferta económica: Máximo 49 puntos**

Se valorará con un máximo de 49 puntos a la oferta más baja de todas las presentadas, y las demás en forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \text{Total Puntos Apartado } x \frac{\text{OFERTA MÍNIMA PRESENTADA}}{\text{OFERTA PRESENTADA}}$$

a.1. Oferta económica sobre Primera atención médica (Máx. 23 puntos)

a.2. Oferta económica sobre Consultas Sucesivas (Máx. 11 puntos)

a.3. Oferta económica de Fisioterapia (Máx. 12 puntos)

a.4. Oferta económica de Técnicas específicas avanzadas de Fisioterapia:

- Ondas de choque Máx. 1 pto
- EPI o EPTE para técnicas invasivas Máx. 1 pto
- Diatermia Máx. 1 pto

Para poder valorar las actuaciones correspondientes a cada especialidad, necesariamente la empresa licitadora deberá haber aportado la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor que acredite tener autorizada la especialidad y ofertado la especialidad en el Anexo V.

b. Recursos Técnicos y Materiales:**Máximo 13 puntos****b.1. Nº de consultas (Máx. 4 puntos)**

Se valorará de forma proporcional el número de salas/consultas Médicas disponibles en los centros ofertados destinadas a las especialidades objeto de licitación.

b.2. Equipos de fisioterapia (Máx. 9 puntos)

Se valorará la disponibilidad de los siguientes equipos para las correspondientes técnicas:

	Puntuación Máxima
Onda corta	0,81 puntos
Láser IR	0,81 puntos
Magnetoterapia con solenoide	0,81 puntos
Congelador con Coldpacks o equipo de crioterapia	0,81 puntos

	Puntuación Máxima
Espalderas	0,44 puntos
Bicicleta estática	0,44 puntos
Base para propiocepción tipo BOSU	0,44 puntos
Pista de marcha	0,44 puntos
Elíptica	0,44 puntos

MATERIAL DE TERMOTERAPIA

Equipo de parafina	0,45 puntos
Equipo de parafango	0,45 puntos

	Puntuación Máxima
Paralelas	0,24 puntos
Sistema de poleas	0,24 puntos
Mesa de manos	0,24 puntos
Lastres de 1/5 a 5 kg	0,24 puntos
Báscula	0,24 puntos
Espejo cuadrículado	0,24 puntos
Juego de pesas de 1 a 5 kg	0,24 puntos
Masillas/tensores de ejercicios de manos	0,24 puntos

MATERIAL DE ELECTROTERAPIA

TENS analgésico portátil	0,24 puntos
TENS estimulador portátil	0,24 puntos

MATERIAL DE TERMOTERAPIA

Baños de contraste MMSS/MMII	0,26 puntos
------------------------------	-------------

c. Prestación del Servicio:**Máximo 38 puntos****c.1. Disposición de la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatológica (6 puntos)**

Para obtener los 6 puntos, se deberá presentar la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor y ofrecer médico especialista.

c.2. Disposición de la especialidad de Enfermería (3puntos)

Se valorará con 3 puntos que el centro sanitario disponga de la especialidad de Enfermería, mediante la acreditación de la autorización de funcionamiento en vigor, ofrezca personal de Enfermería y oferte tarifas de las actuaciones de esta especialidad.

c.3. Cobertura horaria (Máx. 23 puntos)

Cobertura presencial de profesionales médicos de las especialidades de Medicina General y Cirugía Ortopédica y traumatológica Se valorará de forma proporcional la suma de horas presenciales semanales del personal médico ofertado	Máx. 8 puntos
Cobertura presencial de fisioterapeuta/s Se valorará de forma proporcional la suma de horas presenciales semanales de dedicación del/los fisioterapeutas ofertados.	Máx. 6 puntos
Cobertura presencial de personal de enfermería Se valorará de forma proporcional la suma de horas presenciales semanales del personal de enfermería asignado al centro ofertado.	Máx. 2 puntos
Horario partido* Se valorará si el licitador cubre un mínimo de cuatro horas por la mañana (a partir de las 9h) y dos horas por la tarde (a partir de las 16h) de lunes a viernes, (con presencia del especialista en Medicina General).	3 puntos
Horario de apertura del centro* Se valorará si el licitador cubre un mínimo de 8 horas diarias de lunes a jueves (con presencia del especialista en Medicina General).	1 punto
Cobertura en horario de 20:00 a 08:00* Se valorará si el licitador cubre el horario de 20:00 a 08:00, para la atención de medicina general, como mínimo cinco días a la semana (con presencia del especialista en Medicina General).	1 punto
Apertura sábados* Se valorará si el/los centro/s ofertado/s en la localidad de referencia cubre/n un mínimo de cuatro horas los sábados no festivos (con presencia del especialista en Medicina General).	1 punto
Apertura del centro en domingos y festivos* Se valorará si el centro ofertado presta servicios en domingos y festivos (con presencia del especialista en Medicina General).	1 punto

* De ofertarse varios centros sanitarios se tendrá en cuenta la cobertura horaria ofrecida entre todos los centros

c.4 Tiempos de ejecución (Máx. 6 puntos)

<p>Realización de la consulta médica sucesiva y envío del informe</p> <p>Se valorarán el plazo máximo de horas transcurrido desde la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a un día laborable, se obtendrán 7 puntos. • Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a dos días laborables, se obtendrán 4 puntos. • Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a tres días laborables , se obtendrán 2 puntos. • Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a cuatro días laborables, se obtendrá 1 punto. • Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es superior a cuatro días laborables, no se obtendrá ningún punto. 	<p>Máx. 6 puntos</p>
--	----------------------

VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS:

Dado que sólo se ha presentado una empresa para la realización del servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Guardo (Palencia), no resulta necesario puntuar su oferta.

Cumpliendo con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación, se propone a la empresa Hospital Recoletas de Castilla y León, S.L. como adjudicataria del contrato.